



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION

REF: Aprueba Anexo de Contrato "SERVICIO DE ASEO Y ORNATO Y OTROS" Y "SERVICIOS COMUNITARIOS Y DE OBRAS MENORES" MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"

TREHUACO, 16 MAY 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 068b/

VISTOS:

1. El Decreto N° 1.807 de fecha 27 de Diciembre del 2013, que aprueba el presupuesto municipal año 2013.
2. La Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 19.886.
3. Las bases administrativas y técnicas, anexos y otros antecedentes que forman parte del llamado a licitación.
4. El decreto N° 0009 de fecha 04.01.2003 que aprueba las bases de licitación "**Servicios de Aseo y Ornato y otros, Comuna de Trehuaco**".
5. El decreto N° 0099 de fecha 31.01.2013 que adjudica licitación "**Servicios de Aseo y Ornato y otros, Comuna de Trehuaco**".
6. El decreto N° 0273 de fecha 12.03.2013 que aprueba contrato "**Servicios de Aseo y Ornato y otros, Comuna de Trehuaco**".
7. El decreto N° 0010 del 04.01.2013 que aprueba las bases de licitación "**Servicio Comunitarios y de Obras Menores, Comuna de Trehuaco**".
8. El decreto N° 0098 de fecha 31.01.2013 que adjudica licitación "**Servicio Comunitarios y de Obras Menores, Comuna de Trehuaco**".
9. El decreto N° 0274 de fecha 12.03.2013 que aprueba contrato "**Servicio Comunitarios y de Obras Menores, Comuna de Trehuaco**".
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

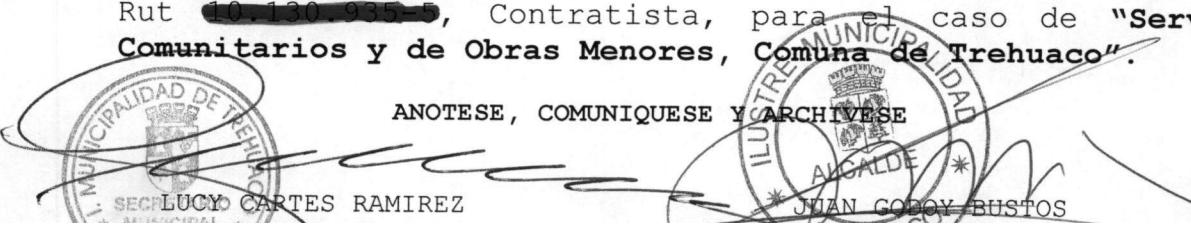
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de normar más en detalle el contrato de ambos servicios de subcontratación, con el objetivo de cumplir con lo mandatado por la normativa legal vigente asociados a la administración municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** los anexos de contrato suscritos con fecha 29/04/2013 entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, representada por Don Juan Godoy Bustos, Alcalde (s), y Don Pascual Avendaño Chandía, Rut 10.297.534-0, Contratista, para el caso de "**Servicios de Aseo y Ornato y otros, Comuna de Trehuaco**" y Don Raúl Barrera Espinoza, Rut 10.130.935-5, Contratista, para el caso de "**Servicio Comunitarios y de Obras Menores, Comuna de Trehuaco**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION

**ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN CALIDAD DE
CONTRATISTA.**

En Trehuaco, a 29 de Abril del 2013, entre Don **PASCUAL DEL CARMEN AVENDAÑO CHANDÍA**, en su calidad jurídica de **CONTRATISTA DE OBRAS MENORES**, RUT N° **10.297.531-0**, domiciliado en el ~~sector rural de Coropeumo~~, comuna de Trehuaco, en adelante "EL CONTRATISTA", y la I. Municipalidad de Trehuaco, domiciliada en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco, representada por su Alcalde (s) **Don JUAN ANDRES GODOY BUSTOS**, RUT **13.126.360-0**, domiciliado para estos efectos en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se conviene el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Según lo establecido en las bases de licitación que forma parte íntegra del contrato firmado entre la Municipalidad de Trehuaco y el Contratista según decreto alcaldicio N° 0273 de fecha 12 de Marzo de 2012, que señala en su puntos N° 16.4 "*Que durante el período establecido el contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes*", se establecen los siguientes acuerdos modificatorios y aclaratorios:

1. Se establece que, si bien las bases y oferta adjudicada establecen un mínimo de trabajadores igual a 14, y que se establece un monto de contrato equivalente a \$5.497.800, este monto, PUEDE EXPERIMENTAR VARIACIONES EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a. Aumento o disminución del personal contratado.
- b. Reemplazos de personal.
- c. Gastos de diversa índole que incurra el contratista y que sean debidamente mandatados por la contra parte municipal.
- d. Cantidad de R.S.D depositados en el relleno sanitario.
- e. Gastos laborales recibidos y otros gastos que



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
L MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION

- f. Bonos y aguinaldos.
 - g. Horas extras.
 - h. Otras situaciones que incurra en gastos extraordinarios el contratista y que estén debidamente validadas por la contraparte municipal.
2. El Estado de Pago deberá ser presentado por El Contratista a la Municipalidad a más tardar el día 5 de cada mes posterior a la ejecución mensual del servicio y deberá que adjuntar :
- a. Planilla de Pagos según formato adjunto a este anexo de contrato.
 - b. Colillas de remuneraciones del personal debidamente pagadas y firmadas por el trabajador correspondiente al mes anterior del cobro del servicio.
 - c. Comprobante de los aportes patronales declarados y debidamente pagados en las respectivas instituciones, correspondientes al mes anterior del cobro del servicio.
 - d. Comprobante de las cotizaciones previsionales debidamente declaradas y pagadas correspondientes al mes anterior del cobro del servicio.
 - e. Copia de liquidaciones de sueldo a cancelar en el mes a cobrar.
 - f. Copia de comprobante de aportes patronales a cancelar en el mes a cobrar.
 - g. Copia de comprobantes de gastos en equipos, equipamientos, reparaciones y otros que haya incurrido el contratista durante el mes de cobro del servicio. Dichos comprobantes deben traer anexada la orden de trabajo debidamente firmada y timbrada por la contraparte municipal.
3. La contraparte municipal revisará los antecedentes entregados por el contratista y emitirá un certificado aprobando el pago



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
L MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION

Contratista. En el caso que existan observaciones respecto a los antecedentes que se detallaron en el punto número 2, estas deberán ser comunicadas en un plazo de 24 horas al contratista para que subsane o entregue la información requerida. El contratista deberá responder o entregar lo solicitado por la contraparte en un plazo de 24 horas. Los efectos administrativos, legales y económicos que provoquen la no entrega de los requerimientos solicitados por la contraparte municipal en los plazos establecidos, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

4. Un vez que la contraparte municipal emita el certificado de aprobación del estado de pago y sea entregado al contratista, este deberá emitir la factura correspondiente entregándola por oficina de partes dirigida a la Administradora Municipal.
5. Toda la documentación de respaldo exigible en el punto anterior deberá cumplir con todas las exigencias y formalidades legales para la cancelación del pago mensual correspondiente.
6. Se reitera que la contraparte municipal esta conformado por los funcionarios que desempeñan los siguientes cargos:

- a. DIRECTOR (A) DE OBRAS MUNICIPALES
- b. ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL.

SEGUNDO: El presente contrato se firma en 5 ejemplares declarando "El Contratista" recibir una copia en el presente acto.

Pascual A. Chandia
PASCUAL AVENDAÑO CHANDIA
CONTRATISTA

0.237 534-0



**PLANILLA DE PAGO
SERVICIO DE ASEO Y ORNATO COMUNA DE TREHUACÓ**

TISTA:

110

RESUMEN DE FACTURACION

DETAIL

NES

RIZADOS POR EL MUNICIPI
MINISTRACION DE SUB CO
LLENO SANITARIO

TOTAL NETO
IVA 19%
TOTAL NETO

Vº Bº ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA DE CONTRATISTA



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION

**ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN CALIDAD DE
CONTRATISTA.**

En Trehuaco, a 29 de Abril del 2013, entre Don **RAÚL ENRIQUE BARRERA ESPINOZA**, en su calidad jurídica de **CONTRATISTA DE OBRAS MENORES**, RUT N° **10.130.935-5**, domiciliado en calle **Arturo Prat S/n**, comuna de Trehuaco, en adelante "EL CONTRATISTA", y la I. Municipalidad de Trehuaco, domiciliada en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco, representada por su Alcalde (s) **Don JUAN ANDRÈS GODOY BUSTOS**, RUT **13.126.360-0**, domiciliado para estos efectos en Gonzalo Urrejola N' 460 de la Comuna de Trehuaco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Según lo establecido en las bases de licitación que forma parte íntegra del contrato firmado entre la Municipalidad de Trehuaco y el Contratista, según decreto alcaldicio N° 0274 de fecha 12 de Marzo de 2012, que señala en su puntos N° 16.4 "*Que durante el período establecido el contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes*", se establecen los siguientes acuerdos modificatorios y aclaratorios:

1. Se establece que las bases de licitación y oferta adjudicada establece un mínimo de 17 trabajadores, suscribiéndose un contrato por un monto equivalente a \$7.100.000 (siete millones cien mil pesos)gastos e impuestos incluidos. Este monto PUEDE EXPERIMENTAR VARIACIONES EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:
 - a. Aumento o disminución del personal contratado.
 - b. Reemplazos de personal.
 - c. Gastos de diversa índole que incurra el contratista y que sean debidamente mandatados por la contra parte municipal.
 - d. Gastos laborales, reajustes, y otros gastos que mandate la normativa laboral vigente.
 - e. Bonos y aguinaldos.
 - f. Horas extras.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION

- g. Otras situaciones que incurra en gastos extraordinarios el contratista y que estén debidamente validadas por la contraparte municipal.
2. El Estado de Pago deberá ser presentado por **El Contratista** a la Municipalidad a más tardar el día 5 de cada mes posterior a la ejecución mensual del servicio y deberá que adjuntar:
- a. Planilla de Pagos actualizada al mes de cancelación del servicio, según formato adjunto a este anexo de contrato.
 - b. Colillas de remuneraciones del personal debidamente pagadas y firmadas por el trabajador, correspondiente al mes anterior del cobro del servicio.
 - c. Comprobante de los aportes patronales declarados y debidamente pagados en las respectivas instituciones, correspondientes al mes anterior del cobro del servicio.
 - d. Comprobante de las cotizaciones previsionales debidamente declaradas y pagadas correspondientes al mes anterior del cobro del servicio.
 - e. Copia liquidaciones de sueldo a cancelar en el mes a cobrar.
 - f. Copia comprobante de aportes patronales a cancelar en el mes a cobrar.
 - g. Copia comprobantes de gastos en equipos, equipamientos, reparaciones y otros que haya incurrido el contratista durante el mes de cobro del servicio. Dichos comprobantes deben traer anexada la orden de trabajo y la recepción conforme de los materiales entregados debidamente firmada y timbrada por la contraparte municipal.
3. La contraparte municipal revisará los antecedentes entregados por el contratista y emitirá un certificado aprobando el pago



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION

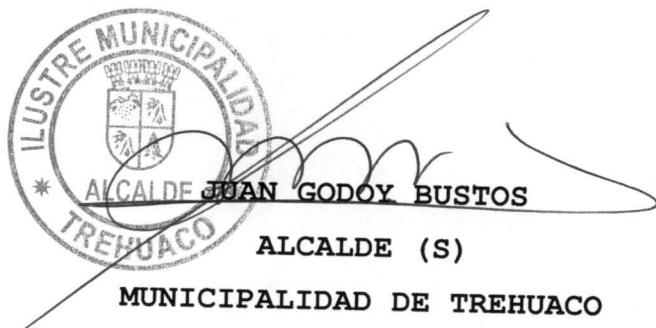
Contratista. En el caso que existan observaciones respecto a los antecedentes que se detallaron en el punto número 2, estas deberán ser comunicadas en un plazo de 24 horas al contratista para que subsane o entregue la información requerida. El contratista deberá responder o entregar lo solicitado por la contraparte en un plazo de 24 horas. Los efectos administrativos, legales y económicos que provoquen la no entrega de los requerimientos solicitados por la contraparte municipal en los plazos establecidos, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

4. Un vez que la contraparte municipal emita el certificado de aprobación del estado de pago y sea entregado al contratista, este deberá emitir la factura correspondiente entregándola por oficina de partes dirigida a la Administradora Municipal.
5. Toda la documentación de respaldo exigible en el punto anterior deberá cumplir con todas las exigencias y formalidades legales para la cancelación del pago mensual correspondiente.
6. Se reitera que la contraparte municipal esta conformado por los funcionarios que desempeñan los siguientes cargos:

- a. DIRECTOR (A) DE OBRAS MUNICIPALES.
- b. ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL.

SEGUNDO: El presente contrato se firma en 5 ejemplares declarando "El Contratista" recibir una copia en el presente acto.

Raúl Barrera
RAÚL BARRERA ESPINOZA
CONTRATISTA
10.130.935-5



**PLANILLA DE PAGO
SERVICIO DE OBRAS MENORES COMUNA DE TREHUACO**

RESUMEN DE FACTURACION

FIRMA DE CONTRATISTA

Vº Bº DIRECTOR DE OBRAS _____
Vº Bº ADMINISTRADOR MUNICIPAL _____

Vº Bº ADMINISTRADOR MUNICIPAL